DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL	
NOMBRE DEL COMPETENTE O DELEGADO PARA APROBAR LAS GARANTIAS:	ANGIE JULIETT ROJAS MILLÁN	
N° Y FECHA DEL CONTRATO:	0019 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023	
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ABASTECER 2023**	**NIT Y/O CC:** 901.683.056
OBJETO:	**CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DE LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**	
VALOR:	$ 26.353.092.065,00	
PLAZO:	INICIAL: DIEZ (10) MESES **PRÓRROGA No. 01: DOS (02) MESES**	
SUPERVISOR:	Director de Planeación	
FECHA DE APROBACIÓN:	31 ENE 2024	

NOVEDAD DE LA GARANTIA A APROBAR:

INICIAL: _____

ACTA DE INICIO: _____

ACTA DE SUSPENSION Y REINICIACION: _____

PRORROGA: X 1

ADICION EN VALOR: _____

ADICION EN VALOR Y PLAZO: _____

ACTA FINAL: _____

REDES HIDROSANITARIAS: _____

OTRO: _____

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA NÚMERO:	CUM 65377 / ENDOSO 4 RCE 19152 / ENDOSO 3

GARANTIAS A APROBAR			
AMPARO	**VIGENCIA (DESDE)**	**VIGENCIA (HASTA)**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	16/03/2023	15/09/2024	$ 6.100.915,080,00
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	16/03/2023	15/09/2024	$7.905.927.619,50
Prestaciones sociales	16/03/2023	15/03/2027	$ 6.100.915,080,00
Calidad del servicio	16/03/2023	15/03/2025	$ 6.100.915,080,00
Estabilidad de la obra	16/03/2023	15/03/2029	$ 6.100.915,080,00
Predios, labores y operaciones	16/03/2023	15/03/2025	$ 9.151.320.620,90

Por medio del presente documento, hago constar que he revisado la(s) póliza(s) de seguro registradas anteriormente y se encuentra(n) conforme(s) a lo exigido en el contrato y el Manual de contratación de la Empresa.

ANGIE JULIETT ROJAS MILLÁN
Secretaria General

Elaboró: Dolly Camacho– Técnico Administrativo II – Gestión Jurídica y Contractual IBAL

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23 CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	65377 / 4

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

CALI, 25/01/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2024,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0065377 / 004

ASEGURADO	BENEFICIARIO
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. CRA 3 NO.1-04 IBAGUÉ TOLIMA NIT: 8000898096 Teléf. 2611298	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL CRA 3 NO.1-04 IBAGUÉ TOLIMA NIT: 8000898096 Teléf. 2611298

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050006537700041CAL202401251107252

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 10.878.988,00	COP 10.000,00	COP 2.068.908,00	COP 12.957.896,00	24/02/2024

INTERMEDIARIOS :
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 302601

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	65377 / 4
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2029.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	05 - 0065377 / 004

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN PRORROGA 1 DE FECHA 15/01/2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 06/12/2023 Y SEGUN ADICION No.1 DE FECHA 01/12/2023 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 28/03/2023 Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE OBRA 019 DE 2023 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 13/03/2023 Y SEGUN solicitud del asegurado SE INCLUYE COBERTURA/S DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 019 DE 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

NOTA: LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO(5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO

INTEGRANTES DEL CONSORCIO ABASTECER 23

OLAGUER AGUDELO PRIETO	C.C. 3.169.341	PARTICIPACIÓN 1%
ASDICO LTDA.	NIT: 809.005.792-2	PARTICIPACIÓN 58%
AITOR MIRENA DE LARRAURI	C.C. 93.118.240-8	PARTICIPACIÓN 40%
ORGANIZACIÓN OREKA SAS	NIT: 900.468.235-8	PARTICIPACIÓN 1%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- **COP 6.100.915.080,60**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/03/2023, hasta las 0 hs del 15/09/2024
Prima de la Cobertura : COP 2.112.138,96

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- **COP 7.905.927.619,50**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/03/2023, hasta las 0 hs del 15/09/2024
Prima de la Cobertura : COP 2.737.034,70

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	65377 / 4
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2029.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	05 - 0065377 / 004

CARATULA

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 6.100.915.080,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/03/2023, hasta las 0 hs del 15/03/2027
Prima de la Cobertura : COP 2.009.938,11

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 6.100.915.080,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 15/03/2024, hasta las 0 hs del 15/03/2029
Prima de la Cobertura : COP 2.009.938,11

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 6.100.915.080,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/03/2023, hasta las 0 hs del 15/03/2025
Prima de la Cobertura : COP 2.009.938,12

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23 CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	65377 / 4

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0065377 / 004

ASEGURADO	BENEFICIARIO
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. CRA 3 NO.1-04 IBAGUÉ TOLIMA NIT: 8000898096 Teléf. 2611298	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL CRA 3 NO.1-04 IBAGUÉ TOLIMA NIT: 8000898096 Teléf. 2611298

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000653770004 1CAL202401251107252

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 10.878.988,00	COP 10.000,00	COP 2.068.908,00	COP 12.957.896,00	24/02/2024

INTERMEDIARIOS :
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 302601

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	65377 / 4
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2029.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	05 - 0065377 / 004

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN PRORROGA 1 DE FECHA 15/01/2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 06/12/2023 Y SEGUN ADICION No.1 DE FECHA 01/12/2023 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 28/03/2023 Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE OBRA 019 DE 2023 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 13/03/2023 Y SEGUN solicitud del asegurado SE INCLUYE COBERTURA/S DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 019 DE 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

NOTA: LA GARANTIA DE ESTABILIDAD ES DE CINCO(5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO

INTEGRANTES DEL CONSORCIO ABASTECER 23

OLAGUER AGUDELO PRIETO	C.C. 3.169.341	PARTICIPACIÓN 1%
ASDICO LTDA.	NIT: 809.005.792-2	PARTICIPACIÓN 58%
AITOR MIRENA DE LARRAURI	C.C. 93.118.240-8	PARTICIPACIÓN 40%
ORGANIZACIÓN OREKA SAS	NIT: 900.468.235-8	PARTICIPACIÓN 1%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- **COP 6.100.915.080,60**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/03/2023, hasta las 0 hs del 15/09/2024
Prima de la Cobertura : COP 2.112.138,96

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- **COP 7.905.927.619,50**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/03/2023, hasta las 0 hs del 15/09/2024
Prima de la Cobertura : COP 2.737.034,70

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	65377 / 4
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2029.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	05 - 0065377 / 004

CARATULA

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 6.100.915.080,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/03/2023, hasta las 0 hs del 15/03/2027
Prima de la Cobertura : COP 2.009.938,11

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 6.100.915.080,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 15/03/2024, hasta las 0 hs del 15/03/2029
Prima de la Cobertura : COP 2.009.938,11

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 6.100.915.080,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/03/2023, hasta las 0 hs del 15/03/2025
Prima de la Cobertura : COP 2.009.938,12

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23 CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19152 / 3

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

CALI, 25/01/2024.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0019152 / 003

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO ABASTECER 23 CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
060001915200031CAL202401251107313

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 5.338.301,00	COP 10.000,00	COP 1.016.177,00	COP 6.364.478,00	24/02/2024

INTERMEDIARIOS :
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 302601

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19152 / 3
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2025.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	06 - 0019152 / 003

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN PRORROGA 1 DE FECHA 15/01/2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,

VIGENCIA GLOBAL : DEL 16/03/2023 AL 15/03/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCIÓ DEL CONTRATO NO. 019 DE 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ

INTEGRANTES DEL CONSORCIO ABASTECER 23

OLAGUER AGUDELO PRIETO	C.C. 3.169.341	PARTICIPACIÓN 1%
ASDICO LTDA.	NIT: 809.005.792-2	PARTICIPACIÓN 58%
AITOR MIRENA DE LARRAURI	C.C. 93.118.240-8	PARTICIPACIÓN 40%
ORGANIZACIÓN OREKA SAS	NIT: 900.468.235-8	PARTICIPACIÓN 1%

SE ACEPTA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19152 / 3
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2025.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	06 - 0019152 / 003

CARATULA

LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 9.151.320.620,90

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCG006-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19152 / 3
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2025.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	06 - 0019152 / 003

instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19152 / 3
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2025.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	06 - 0019152 / 003

CARATULA

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 9.151.372.620,90
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 9.151.372.620,90

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 2.371.778.285,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 2.371.778.285,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.581.185.523,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.581.185.523,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.581.185.523,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.581.185.523,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19152 / 3
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2025.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	06 - 0019152 / 003

CARATULA

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 553.414.933,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 553.414.933,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 553.414.933,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 553.414.933,00

==========

CLAUSULAS Y ANEXOS :

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19152 / 3
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2025.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	06 - 0019152 / 003

CARATULA

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ABASTECER 23	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19152 / 3
CL 8 7 10 OF 103 ED CAMACOL IBAGUÉ TOLIMA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 25/01/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/01/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/03/2025.	
NIT: 9016830560 Teléf. 2746562	NUMERO DE FACTURA	06 - 0019152 / 003

CARATULA

PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-0001 y 02082021-1347-NTP-06-RCG006-0001